

Expediente OC/0006/2022

Códigos CPV:

- 79340000-9 Servicios de publicidad y de marketing
- 79341000-6 Servicios de publicidad
- 79341100-7 Servicios de consultoría en publicidad
- 79341200-8 Servicios de gestión publicitaria
- 79341400-0 Servicios de campanas de publicidad

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE PROCEDIMIENTO MENOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE LA SOCIEDAD INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN MUNICIPAL DE CADIZ S.A., EN TELEVISIÓN, RADIO, PANTALLAS-MUPIS E INTERNET, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACION DE LA PUBLICIDAD DE TODOS LOS SOPORTES Y MEDIOS DIGITALES DE ONDA CADIZ.**

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS**

### **1 - OBJETO Y JUSTIFICACIÓN:**

La presente licitación tiene por objeto definir las condiciones técnicas y específicas y obligaciones que deben reunir las empresas licitantes para la contratación y prestación del servicio Comercial de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A.

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas por las que se ha de regir la contratación, de una empresa comisionista que realice la gestión y promoción de los espacios publicitarios siguientes:

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en: <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a></b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 1/36</b>

**2 - OBJETO DEL CONTRATO:**

Gestión y promoción de la publicidad o espacios publicitarios que comercializa la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A. en televisión, radio, internet, pantallas de autobuses y Mupis-pantallas ubicados en distintos lugares de la ciudad.

La empresa adjudicataria dispondrá para comercializar de los espacios legalmente establecidos según la Ley del Sector Audiovisual, tanto en la parrilla general como en eventos especiales en Televisión.

Comercialización de la publicidad de la emisora de radio, para todo el mercado publicitario.

Comercialización de las marcas de los programas de radio y televisión cuyos derechos y propiedad intelectual correspondan a la sociedad en los eventos y soportes de comunicación organizados por la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz.

Comercialización de todos los soportes y medios digitales de Onda Cádiz, incluyendo la publicidad en APP de dispositivos móviles.

La comercialización se extiende a todas las páginas WEB y redes sociales de Onda Cadiz.

El departamento de ventas funcionará bajo sus propios criterios profesionales, siguiendo las pautas establecidas por la dirección de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz respecto a la publicidad.

Dentro de las funciones propias de este servicio y como parte del mismo, la adjudicataria de este servicio comercial de ventas tendrá igualmente entre sus funciones todo lo necesario para mejorar los resultados de la empresa, y podrá de manera directa hacer gestiones o funciones que conlleven la:

- Captación de clientes
- Formalización de contratos de publicidad.
- Labores comerciales.

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 2/36</b>

- Venta de productos audiovisuales,
- Contratos de campañas periódicas
- Seguimiento de las funciones de captación y comercialización hasta su finalización, incluido la facturación y cobro.
- Cierre de contratación publicitaria;
- Todo aquello relacionado con la labor comercial y de publicidad que redunde en beneficio de la empresa.

## 2.1 EXCLUSIONES AL OBJETO DEL CONTRATO

Quedan expresamente excluidas del objeto del presente contrato y, en consecuencia, no generarán comisión para la empresa adjudicataria, ni computarán a los efectos de alcanzar el objetivo de inversión publicitaria, las siguientes emisiones publicitarias:

La de cualesquiera de las empresas públicas dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

La gratuita que se ceda a los grupos políticos y sociales como consecuencia de la actividad de responsabilidad social corporativa, en especial, la legalmente destinada a los partidos políticos en los periodos electorales

La referida a acuerdos comerciales con otras televisiones locales, autonómicas y/o nacionales, en cuanto a derechos, difusión, campañas publicitarias, etc.

La institucional del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, y de las empresas públicas dependientes del mismo.

Anunciantes cuyo objetivo de comunicación sean acciones de responsabilidad social corporativa, e inversiones en campañas de comunicación con apoyo institucional (Fundaciones – públicas o privadas- y entidades de actividad social) ya sean campañas de ámbito nacional, regional o local.

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 3/36</b>

### **3 - CONDICIONES DE EJECUCIÓN:**

Los servicios contratados deberán ser prestados directamente por la empresa adjudicataria, la cual no podrá ceder ni subcontratar, ya sea de forma directa o indirecta, la prestación de los mismos. No se admitirán alternativas o variantes con respecto a las indicadas en el presente pliego.

La Adjudicataria queda obligada, durante el plazo de ejecución del contrato, a no gestionar ni promocionar en cualquier soporte, por si o por otra persona física o jurídica interpuesta o de la que pueda formar parte como grupo, espacios publicitarios de otra entidad de radio, pública o privada, cuyas emisiones, con excepción de las de Internet, alcancen el territorio de la demarcación de TDT de la Bahía de Cádiz. Esta incompatibilidad se hace extensiva a la gestión y promoción de espacios publicitarios de televisión, pública o privada, cuyas emisiones, a excepción de las Internet, se circunscriban total o parcialmente al territorio de la demarcación de TDT de la Bahía de Cádiz.

\*El incumplimiento del párrafo anterior, podrá ser causa de resolución del contrato.

Los datos de carácter personal a que tenga acceso la empresa adjudicataria deberán ser utilizados exclusivamente en los procesos en los que haya de surtir efectos la documentación a que estén incorporados, haciéndose responsable el contratista de su utilización con los límites y garantías previstos en la Legislación Vigente de Protección de Datos.

La Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A. podrá solicitar a la empresa adjudicataria la prestación de cualesquiera de los servicios descritos en el punto 2 anterior. La petición podrá ser verbal o escrita por cualquier medio (teléfono, fax, correo electrónico, ordinario...etc) o presencialmente en las oficinas de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A.

Los informes comerciales requeridos serán presentados en el plazo que se establezca al efecto. En caso de no indicarse ningún plazo, la empresa adjudicataria -se compromete a presentar los informes en un plazo no superior a 7 días naturales, salvo las actas de las reuniones del Consejo de Administración, en cuyo caso el plazo no superará los 3 días naturales. Estos informes han de estar firmados, y serán entregados al peticionario o los máximos responsables del órgano de administración de la

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 4/36</b>

empresa, esto es, Presidente del Consejo de Administración y Gerencia.

La decisión sobre el inicio de acciones para desistir o transigir sobre las mismas, solicitar suspensiones en cualquier procedimiento, en cualquier procedimiento judicial deberá ser autorizado siempre por el Consejo de Administración de la Empresa.

La empresa adjudicataria deberá remitir por correo electrónico al responsable del contrato, con al menos 3 días hábiles de antelación al vencimiento del plazo de presentación, todos los escritos y documentos a presentar ante el órgano administrativo o jurisdiccional de que se trate, para su supervisión por aquel.

La empresa adjudicataria deberá notificar por correo electrónico todas las comunicaciones, citaciones, emplazamientos, autos, decretos, diligencias, providencias y demás documentos procesales, al responsable del contrato a la mayor brevedad desde que aquellas fueran notificadas.

Las sentencias y demás resoluciones judiciales que pongan fin al proceso en cada instancia serán notificadas a por correo electrónico al responsable del contrato, a la mayor brevedad desde que aquellas fueran notificadas, junto con el informe explicativo de su contenido, así como, en su caso, de la viabilidad de interposición de recurso frente a la misma a la vista de la jurisprudencia recaída en casos similares. La Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A. autorizará la interposición o no del precitado recurso.

#### **4 - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:**

- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- Se considera imprescindible que la empresa adjudicataria cumpla las condiciones de desarrollo de las tareas descritas en el presente Pliego.
- En caso de que se constituya un equipo de trabajo, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de coordinarse con todos aquellos miembros que formen parte del mismo.
- El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del/la contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo. En general, el contratista responderá de cuantas

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:  <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a> </b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 5/36</b>

obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la empresa ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

- Prestar los servicios objeto de contrato de modo profesional, dando perfecto cumplimiento de sus obligaciones contractuales, utilizando con pericia aquellos conocimientos sobre gestión, instancias y trámite que, por razón de su profesión, debe poseer, y eligiendo la mejor estrategia comercial en defensa de los intereses de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A.
- Abstenerse de prestar servicios profesionales a cualquier persona física o jurídica, durante la ejecución del presente contrato, cuando de ello pudiera derivarse un conflicto de intereses.
- La empresa adjudicataria deberá contar con los seguros que le sean obligatorios para el ejercicio de la actividad contratada, así como un seguro que cubra las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria se desplazará a las dependencias de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A., cuando sea requerido para prestar el asesoramiento, gestión comercial y asistencia necesarios. Asimismo, asistirá a reuniones en otros organismos, instituciones y entidades, públicos o privados, cuando sea necesario. Estos desplazamientos, así como la asistencia a las visitas a clientes no dará derecho a la percepción de dietas o indemnizaciones a cargo de LA EMPRESA.
- La Propiedad de los trabajos realizados: Quedarán en propiedad de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A., tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose su utilización. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a Onda Cádiz. No se generará ningún derecho a favor de la empresa adjudicataria por la cartera de clientes que se pueda producir, renovar, o mantener durante el tiempo de vigencia de este contrato.

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 6/36</b>

La empresa adjudicataria debe garantizar la absoluta confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas particulares. Dada la relación de confianza que caracteriza a este contrato de servicios y la naturaleza sensible de su objeto, la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A.

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones resultante de su oferta, en lo referente, a los plazos máximos de emisión de informes y/o consultas, garantía de incompatibilidad, adscripción de medios personales y demás condiciones, reservándose la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A., en caso de incumplimiento, el derecho de imponer penalidades a la empresa adjudicataria o incluso, en caso de reiterados incumplimientos el derecho a acordar la resolución del contrato. Todos los servicios objeto del contrato se prestarán con la debida observancia de la LPD.

#### **5 - PERIODICIDAD O DURACIÓN DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de contratos de sector público, el contrato licitado es de servicios, en cuanto constituye su objeto prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, con un tiempo de duración máximo de CINCO MESES (5 meses) desde la formalización del contrato, improrrogable.

Puesto que a la finalización del contrato pueden quedar asuntos continuados o iniciados durante su vigencia que no estén finalizados, el/la o los/las profesionales que desempeñen la asistencia comercial en esos procedimientos, deberán otorgar la venia a la persona o empresa que designe la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A. para continuar el procedimiento sin que proceda el abono adicional de cantidad alguna por las actuaciones realizadas.

La Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A. es una Entidad Municipal perteneciente al 100% al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, pero que actúa bajo la forma jurídica de Sociedad Anónima y se rige por sus propios Estatutos, y en lo no dispuesto en ellos por lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y por las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local en cuanto le sean de necesaria aplicación.

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 7/36</b>

La empresa adjudicataria es plenamente consciente de lo aquí expuesto y acepta esta condición a la hora de ofertar su propuesta y adjudicación, en su caso.

## **6 - PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:**

Como sistema de determinación del precio del contrato, conforme al artículo 309 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el coste del servicio abonado por la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A. en otras ocasiones, en el cual se fija una cantidad fija a tanto alzado en base a las diferentes actuaciones especificadas en el punto 2.- Objeto del Contrato.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 100 LCSP, las ofertas de licitación no podrán superar la cuantía de presupuesto base de licitación, de tal forma que aquellas que excedan de dicha cantidad, impuestos no incluidos, no serán admitidas al proceso de concurrencia.

El precio de adjudicación será la retribución del contratista, entendiéndose incluida en el mismo la totalidad de todos los costes, no pudiéndose, por tanto, reclamar ninguna cantidad a la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A. fuera del precio que se estipule tras la adjudicación. En el precio quedan incluidos, por tanto, todos los honorarios por los servicios prestados.

### **6.1.- Presupuesto Base de Licitación**

Para los servicios descritos en el punto 2.) OBJETO DEL CONTRATO, y conforme al artículo 101 de la LCSP, el presupuesto base de licitación para el plazo de CINCO MESES (5 meses), previstos de ejecución del contrato, es el que se señala a continuación:

### **6.2.- Presupuesto por cinco meses de duración propuestos:**

Principal: 14.940,00 € (Catorce mil novecientos cuarenta Euros)  
 Iva (21%): 3.173,40 € (Tres mil ciento setenta y tres Euros con 40 céntimos)  
 TOTAL: 18.077,40 € (Dieciocho mil setenta y siete Euros con cuarenta

céntimos)

La presente consignación tiene un carácter de máxima, no teniendo por que agotarse en su totalidad.

### **6.4.- Valor estimado del contrato**

Conforme al artículo 101 de la LCSP, el valor estimado para el plazo de cinco meses (5 meses) improrrogable, prevista en la ejecución del contrato, asciende a

	Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en: <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a>	
	Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.	C.I.F: A-11809449
	Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07	Página 8/36

14.940€ cantidad que se verá incrementada con el Iva correspondiente.

Para todos los supuestos se ha aplicado el IVA legal vigente en el momento de elaboración de estas licitaciones, que es el 21%. No obstante lo anterior, si se produjera un cambio normativo, se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido que resulte vigente según la ley en el momento que resulte la aplicación del mismo.

### **7 - PARTIDA PRESUPUESTARIA y FINANCIACIÓN:**

La consignada en los presupuestos de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A. para los Ejercicios 2022-2023, teniendo en cuenta, en principio, que se iniciara la prestación aproximadamente en 1 de Diciembre de 2022.

Al licitar este Pliego, se tienen en cuenta la asignación presupuestaria a preveer por la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A. para la adjudicación del mismo.

### **8 - REVISIÓN DE PRECIOS:**

Se establece expresamente la improcedencia de la revisión de precios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP.

El precio de este contrato ha sido calculado con suficiente margen para que los/as licitadores/as contemplen las posibles desviaciones durante el plazo de ejecución.

### **9 - PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO:**

La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados a la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A. correspondientes al objeto del contrato indicadas en la cláusula segunda de este Pliego de Cláusulas Técnicas.

El pago del precio se hará en base al importe final adjudicado sin Iva, y éste será prorrateado entre los 5 meses de duración del contrato, mediante la presentación de las correspondientes facturas de servicios prestados de la siguiente forma:

1. Factura mensual por la cantidad fija ofertada dividida entre cinco meses.

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 9/36</b>

**10 - INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO:**

Si el contratista, por causas imputables al mismo, incumple parcialmente las prestaciones definidas en el contrato, la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A podrá optar bien por la resolución del mismo, o por la imposición de penalidades que podrán alcanzar hasta el 10% del precio del contrato por cada incumplimiento, hasta un máximo del 50% de la suma del total de las mismas.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

**11 - OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL:**

El personal que preste el servicio oportuno dependerá únicamente de la empresa adjudicataria, por lo que no tendrá vinculación alguna con la Sociedad Municipal Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A ni con el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, respondiendo la empresa adjudicataria de cuantas obligaciones como empleador le viniesen impuestas, debiendo observar el cumplimiento de las normas que regulen y desarrollen las relaciones laborales o de cualquier otro tipo que existan entre las partes.

La Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A. se reserva el derecho de solicitar a la empresa adjudicataria copia de los contratos de trabajo de los empleados que tenga asignados al servicio, a efectos de certificación del cumplimiento de las condiciones laborales legalmente establecidas.

Mediante causa justificada, la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A. se reserva el derecho de solicitar a la empresa adjudicataria la sustitución de cualquiera de los trabajadores adscritos al servicio, adoptando la empresa adjudicataria las medidas oportunas de la forma que menos perjudique el desarrollo del mismo.

A la extinción de/ los contrato/s del servicio, en ningún caso podrá producirse la consolidación de la/s persona/s que hayan realizado el servicio o los trabajos como personal del sector público contratante, esto es, ni Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A., ni Excmo. Ayuntamiento de Cádiz ni ninguna otra Delegación, Sociedad u Organismo Autónomo dependiente de ella.

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 10/36</b>

## **12 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP el presente procedimiento de adjudicación se llevará a cabo mediante procedimiento menor, y la valoración de los mismos se hará por criterios cuantificables automáticamente, sin haber juicios de valor.

Asimismo, se informa que el órgano de contratación es el Consejo de Administración de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A., el cual, tendrá facultades para adjudicar el contrato, interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del interesado a acudir a la Jurisdicción competente.

## **13 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Para la valoración de las proposiciones la determinación de la mejor proposición se atenderá a la que presente la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio.

Al procedimiento menor se le aplicarán las siguientes normas:

- a) El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.
- b) Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.
- c) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a 7 días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación sumarán un total de 100 puntos, confeccionados de la siguiente manera:

**13.1) Criterios cuantificables automáticamente, hasta un máximo de 100 puntos, valorables de la siguiente forma:**

**1.1) CRITERIOS ECONÓMICOS: Hasta un máximo de 60 puntos**

**1.2) MEJORAS TÉCNICAS: Hasta un máximo de 19 puntos**

**1.3) CRITERIOS CUALITATIVOS: Hasta un máximo de 21 puntos**

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 11/36</b>

**Criterio 1.1-Mejor proposición económica: se valorará con un máximo de 60 puntos.**

Se considerará mejor oferta económica el PRECIO MÁS BAJO OFERTADO SOBRE EL PRESUPUESTO BASE NETO DE LICITACIÓN, SIN IVA, sin perjuicio de la aplicación respecto de las bajas anormales.

Para la valoración de las ofertas se establecerá la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración} = 60 * [(A-B) / (A-C)] ^ (1/6)$$

**Siendo:**

A= Presupuesto Base de licitación

B = Precio ofertado

C= Precio ofertado más bajo

En caso de estimar si el precio de la proposición está en baja anormal o desproporcionada se aplicarán los parámetros contenidos en la LCSP.

PARA LA VALORACIÓN DE ESTE CRITERIO TIENEN QUE PRESENTAR EL MODELO DE ANEXO-II

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:  <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a> </b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 12/36</b>

**Criterio 1.2.- Criterio de mejoras técnicas: se valorará con un máximo de 19 puntos.**

- Se otorgarán 19 puntos a la empresa licitante que ofrezca:

Descripción del criterio y de la valoración - Mejoras	Ponderación
a) Mejor tiempo de respuesta propuesto en la elaboración de los informes que se soliciten. en los siguientes términos: - Tiempo de respuesta < a 24 horas: 6 puntos - Tiempo de respuesta < a 48 horas: 4 puntos - Tiempo de respuesta < a 72 horas: 2 puntos - Tiempo de respuesta > a 72 horas: 0 puntos	6 puntos.
b) Cartera de clientes que se aporte. Sólo puntuará la empresa que presente la mejor oferta. La valoración de la cartera estará basada sobre todo en el número de clientes, así como la fecha de la última facturación de estos, dándole mayor valor a la cartera de clientes con menor antigüedad en la contratación de campañas publicitarias. A igualdad de ofertas entre las mejores ofertas en esta baremación, puntuarán por igual.	8 puntos.
c) La empresa licitante que ofrezca mejor aportación de medios materiales como vehículo/s propio/s, ordenador, teléfono, etc. A igualdad de ofertas entre las mejores ofertas en esta baremación, puntuarán por igual. a la empresa licitante que ofrezca mejor aportación de medios materiales como vehículo/s propio/s, ordenador, teléfono, etc. A igualdad de ofertas entre las mejores ofertas en esta baremación, puntuarán por igual.	5 puntos
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>Hasta 19 puntos.</b>

PARA LA VALORACIÓN DE ESTE CRITERIO TIENEN QUE PRESENTAR EL MODELO DE ANEXO-III

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:  <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a> </b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 13/36</b>

**Criterio 1.3.- Criterio de calidad objetivas experiencia en gestión comercial en la administración pública o el sector público: se valorará con un máximo de 21 puntos.**

Descripción del criterio y de la valoración	Ponderación
<p>a) CRITERIO CUALITATIVO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN COMERCIAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O SECTOR PÚBLICO: Hasta un máximo de 21 puntos</p> <p>Se otorgarán como máximo 21 puntos a la empresa licitante que presente experiencia de gestión comercial a la Administración Pública o Sector Público en base al siguiente criterio:</p> <p>__ Más de 5 años 21 puntos            __ De 3 a 5 años 12 puntos            __ De 1 a 3 años 6 puntos            __ Inferior a 1 año 0 punto</p> <p><b>Este criterio se acredita adjuntando certificado expedido por la empresa licitante o las empresas públicas para las que haya prestado servicios (sin perjuicio de su comprobación por la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A.) o facturas o contratos que lo justifiquen.</b></p>	<p>21 puntos.</p>
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>Hasta 21 puntos.</b>

PARA LA VALORACIÓN DE TODOS ESTOS CRITERIOS TIENEN QUE PRESENTAR EL MODELO DE ANEXO-IV

	<p>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:  <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a></p>	
	<p>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</p>	<p>C.I.F: A-11809449</p>
	<p>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</p>	<p>Página 14/36</p>

**13.2) Puntuación final y criterios de desempate:**

La puntuación final obtenida por los/as licitadores/as será el resultado de sumar la puntuación obtenida en el apartado 13 de la presente cláusula. En el caso que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se establecen los siguientes criterios de desempate:

Valoración y análisis del curriculum de la empresa proponente, que será ponderada y concretada por la mesa de contratación tras analizar las ofertas recibidas, así como por el análisis del plan de trabajo que proponga. Estas valoraciones y conclusiones se motivarán adecuadamente y se recogerán en acta.

**Con independencia de lo anterior, toda oferta que supere el presupuesto de licitación será excluida.**

**14. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

**14.1 – Presentación de las proposiciones**

El plazo de presentación de las proposiciones será de SIETE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante.

Cada licitador/a podrá presentar una única proposición (art. 139.3 LCSP). La contravención a esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones incurso en duplicidad.

**Presencialmente**

Las proposiciones, junto con la documentación solicitada, se presentarán en las oficinas de la Sociedad Municipal Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A., sitas en calle San Martín del Tesorillo, s/n, 11011 Cádiz y dirigido al Órgano de Contratación.

Los sobres deberán estar perfectamente cerrados y se presentarán en horario de atención al público de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A, esto es, de lunes a viernes de 9.00h a 13.30h

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:  <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a> </b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 15/36</b>

**Por correo ordinario**

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del/la licitador/a.

Además de lo anterior, para una mayor agilidad administrativa, también podrá enviarse por correo electrónico (perfilelcontratante@ondacadiz.es) el justificante de haber anunciado la oferta por télex, fax o telegrama.

**Por correo electrónico**

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, el órgano de contratación NO dispone de los medios electrónicos adecuados, por lo que no exige ni admite la presentación de ofertas con la utilización de dichos medios electrónicos.

Tampoco serán admitidas las recibidas durante dicho plazo, si del examen de la documentación se desprendiese su presentación extemporánea.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A. estime fundamental para la oferta.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del/la licitador/a del contenido de las cláusulas de este pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores/as.

La presentación de proposiciones presume por parte de los/as licitadores/as la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego de Prescripciones Técnicas y la declaración responsable de que reúnen todas y cada una de las condiciones para contratar con el Sector Público.

Cada licitador/a no podrá presentar más de una proposición.

Las proposiciones estarán redactadas en castellano. Las empresas extranjeras presentarán la proposición y toda la documentación que se acompañe, traducida de forma oficial.

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 16/36</b>

El Pliego estará a disposición de los/as licitadores/as en el Perfil de contratante, alojado en la siguiente dirección de Internet:

<https://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/contratación>

### **23.2 – Forma de presentación de las proposiciones**

Los/as licitadores/as deben presentar 1 sobre, firmados por éstos, señalados con el número 1.

En cada sobre figurará externamente:

- a) Número de sobre
- b) Referencia del expediente
- c) Nombre del/la licitador/a
- d) Persona de contacto
- e) Domicilio Social
- f) Teléfono a efectos de comunicaciones

Y en la forma que a continuación se indica:

- **SOBRE nº1:** Título: Documentación Administrativa y Proposición cuantificable automáticamente

Condiciones de presentación de los sobres:

- a) Las ofertas se presentarán en idioma castellano. Si se presenta en otro idioma deberá acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado.
- b) Si se presenta la documentación en otro idioma y no va acompañada de traducción realizada por intérprete jurado será desestimada.
- c) Si existiera necesidad de aclaración a los datos aportados por el/la licitador/a, el órgano de contratación podrá pedirlos.
- d) La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos para la licitación, será, por si sola, causa de exclusión de la misma, salvo que el órgano de contratación lo considere subsanable.

### **1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS/LAS LICITADORES/AS**

#### **1.1 – SOBRE NÚMERO-1: Documentación Administrativa y Proposición cuantificable automáticamente.**

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 17/36</b>

Incluirá 2 carpetas:

**1. CARPETA -1: Documentación General**

Se incluirá una declaración responsable suscrita por el/la licitador/a que se ajustará al formulario europeo único de contratación (artículo 140 LCSP).

Este modelo se adjunta en **ANEXO-I**. Debe ser cumplimentado y firmado por los/as licitadores/as.

Se declara en el mismo que el/los licitador/es, declara/n, bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos exigidos para celebrar este contrato.

En todo caso, el órgano de contratación podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los/as licitadores/as para que aporten la documentación señalada en la cláusula 15.4 de este pliego.

El/la licitador/a a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la referida cláusula.

**2. CARPETA -2: Proposición Criterios cuantificables automáticamente**

**1: Proposición Oferta Económica**

Se incluirá:

La oferta económica, que no podrá ser mayor de lo establecido en la cláusula 6 (importe sin IVA) y no debe ser considerada anormalmente baja por el órgano de contratación. La oferta que presenta el/la licitador/a en esta carpeta se entenderá excluido el Iva. Se presentará adjuntado relleno el modelo de **ANEXO-II** del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Se aclara que si por cumplir objetivos fijados o propuestos o por realizar ventas suficientes se genera el derecho al variable, el precio máximo del contrato nunca podrá superar lo establecido en la cláusula 6.3.- valor máximo de este contrato.

**2. CARPETA -2: Proposición Mejoras Técnicas:**

Se incluirá, ya que son criterios evaluables cuantificables automáticamente, tal y como están especificados en el pliego de prescripciones técnicas.

Se presentará adjuntado relleno el modelo de **ANEXO-III** del Pliego de Cláusulas

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 18/36</b>

Administrativas. Y los criterios son los especificados en la cláusula 13 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se incluirá una propuesta del plan de trabajo a realizar donde se incluya el objetivo de ventas que propone para el ejercicio.

**3. CARPETA -3: Proposición Criterio de calidad objetivas experiencia en gestión comercial en la administración pública o el sector público: se valorará con un máximo de 21 puntos.**

Se incluirá, ya que son criterios evaluables cuantificables automáticamente, tal y como están especificados en este pliego de prescripciones técnicas.

Se presentará adjuntado relleno el modelo de **ANEXO-IV** y certificados que lo justifiquen. Y los criterios son los especificados en la cláusula 13 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para todo lo presentado en la Carpeta-1 y 2:

- a) No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que tengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.
- b) Aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente, se tendrá por válida la expresada en letra.
- c) El órgano de Contratación se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad de lo aportado, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí mismo, o mediante petición al/a la licitador/a o empresa adjudicataria de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de garantía constituida, así como la exigencia de responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

**15. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

**15.1 - Recepción de la documentación**

Se abre un plazo de 7 días naturales para la recepción de la documentación.

**15.2 - Convocatoria de la Mesa de Contratación para apertura de sobres.**

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 19/36</b>

naturales contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas (art.157.3)

Se convoca la Mesa de Contratación de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A. para proceder a la apertura del sobre recibido con la documentación requerida.

Para todos los/las licitadores/as que hayan presentado proposiciones se abre, en primer lugar la carpeta denominada como 1 (Documentación Administrativa) y se verifica ante la mesa de contratación que se ha presentado la documentación en regla requerida en este sobre.

Seguidamente para todos los/as licitadores/as que hayan presentado proposiciones se abre, en segundo lugar la carpeta denominada como 2 (Proposición Criterios cuantificables automáticamente) y se verifica ante la mesa de contratación que se ha presentado la documentación en regla requerida en este sobre.

Una vez realizado este trámite, se procede a:

1º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

### 15.3 – Criterio de valoración de las ofertas

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a criterios vinculados al objeto del contrato, y descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Dicha relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos y son los especificados en la cláusula 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 15.4 – Documentación a presentar, previa a la adjudicación, por el/la licitador/a que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al/a la licitador/a que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de 3 días hábiles a contar desde aquél en que hubiese recibido el requerimiento a presentar en las oficinas de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A, la siguiente documentación:

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 20/36</b>

### 1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica

#### A) Para los empresarios españoles

- a) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI
- b) Los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura y estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil

#### B) Para los empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la U.E.

- a) Inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

#### C) Para los demás empresarios extranjeros

- a) Acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa

### 2) Documentos acreditativos de la representación

Si la solicitud y las proposiciones no aparecen firmadas por los/as licitadores/as, deberá incluirse el DNI del/la licitador/a persona física o en caso de persona jurídica, el poder otorgado a favor de quien/quienes suscriba/n la proposición junto con una copia del DNI del/ los apoderado/s.

### 3) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar

Apartado incluido dentro del modelo del ANEXO-I

Que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de la justificación obligatoria acreditativa de este requisito previo a la adjudicación.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incursas en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los estados miembros de la U.E. o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 21/36</b>

esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la clasificación obtenida.

#### **4) Acreditación de la Solvencia**

##### Solvencia económico-financiera

Los/as licitadores/as deberán acreditar un volumen anual de negocio, referido al año de mayor volumen de negocio cualesquiera de los 3 últimos ejercicios, por un importe de 22.410 € (Iva excluido).

Este volumen se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o por las declaraciones fiscales correspondientes, modelo correspondiente de la Agencia Tributaria Estatal (modelo 200 para sociedades y modelo 390 resumen anual del Iva o declaración de IRPF)

##### Solvencia técnico-profesional

Los/as licitadores/as deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el plazo del último año, incluyendo los importes.

Se debe adjuntar por certificado expedido por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste.

El requisito mínimo de solvencia será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

#### **5) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social**

Certificado expedido por cada uno de ambos organismos acreditativo de que la empresa adjudicataria está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales. Expedido a partir de la fecha de solicitud de ofertas.

#### **6) Resguardo de la garantía definitiva exigida**

No procede

Con respecto a la documentación requerida, de no cumplimentarse en su totalidad en el plazo señalado, se entenderá que el/la licitador/a ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, Iva excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediante

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 22/36</b>

dolo, culpa o negligencia.

En tal caso, se procederá a recabar la misma documentación del/la licitador/a siguiente con mejor oferta, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

### 15.5 – Decisión de no adjudicar el contrato y desistimiento

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos/as o licitadores/as, informado también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento se podrá acordar por el órgano de contratación antes de la formalización del mismo y, se acordará una compensación de hasta 500 € por los gastos en que hubiesen incurrido.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

### 15.6 – Adjudicación

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por el/la licitador/a cuya proposición haya sido declarada como la más ventajosa. La adjudicación será motivada y se notificará a los candidatos/as o licitadores/as, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de quince días.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 153.3 LCSP.

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 23/36</b>

## **16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**16.1**– Al no estar ante un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la empresa adjudicataria queda obligado a suscribir el contrato, no más tarde del plazo de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los/as licitadores/as y candidatos en la forma prevista en los artículos 153.3 y 151 de la LCSP.

**16.2** – El contrato se perfeccionará mediante su formalización. Esta se efectuará en un documento administrativo. Cuando la empresa adjudicataria sea una unión temporal de empresas, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de su constitución como tal.

**16.3** – Cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo previsto en el apartado antes reseñado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, Iva excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo, en primer lugar, contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediante dolo, culpa o negligencia, y el contrato se adjudicará al siguiente licitador/a al que se le exigirá la misma documentación y resultando de aplicación los plazos establecidos.

## **17. GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los siguientes gastos y obligaciones:

- a) Todos los gastos que deba realizar para el cumplimiento del contrato, como los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, horarios del personal a su cargo...etc.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato
- c) Asumir el pago del I.V.A.

## **18. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización del contrato deberá publicarse, junto al correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante de órgano de contratación.

En Cádiz, a 07 de noviembre de 2022

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 24/36</b>

# **ANEXO-I** **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en: <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a></b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 25/36</b>

**ANEXO-I**

**DECLARACIÓN A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 141 DE LA LCSP**

D/D<sup>a</sup>.....  
 ....., mayor de edad, vecino/a de .....,  
 con  
 domicilio en.....  
 ....., titular del DNI nº ....., válido hasta el  
 ...../...../....., actuando en nombre propio , o en representación de la  
 Entidad ....., con domicilio social  
 en ....., y C.I.F. / N.I.F. nº  
 .....con respecto al contrato relativo al número de  
 expediente OC/0006/2022

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:**

1º) Que la empresa a la que representa ha sido constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos y tiene plena capacidad de obrar (si procede).

2º) Que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

3º) Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar de las señaladas en la Ley de contratos del Sector Público.

4º) Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y, a tales efectos, la persona firmante autoriza a la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A. a recabar y/o solicitar a las administraciones la información relativa a las circunstancias de hallarse o no al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con las mismas, al objeto de poder comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

5º) Que está en posesión de los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera, profesional y técnica, exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas que rigen el contrato y pueden acreditarlo conforme a la documentación exigida.

6º) A efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:  <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a></b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 26/36</b>

mismo se les efectúen por medios informáticos, electrónicos o telemáticos (indique en su caso la preferencia), y a tales efectos, comunica que, los datos de contacto son los siguientes, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a las direcciones abajo indicadas, aunque no se emita ningún acuse de recibo al respecto:

Denominación de/la licitador/a: ..... NIF: .....

Dirección completa: .....

Código Postal: .....

Persona de contacto: .....

Dirección de correo electrónico: .....

..... Teléfonos: .....

7º) A los efectos de lo previsto en el art. 86 RGLCAP, en relación a la declaración concerniente de concurrir a esta licitación empresas vinculadas por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio, indicar lo que proceda en su caso:

No encontrarse vinculada a ninguna empresa

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio, presentándose a esta licitación las siguientes empresas:

.....

.....

.....

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con la existe dicha vinculación.

8º) Para empresas extranjeras. Se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pueda corresponderle.

9º) Para el caso de licitar agrupada en unión temporal.  
De resultar adjudicataria del contrato, se constituirá formalmente en unión temporal de empresas con la/s empresa/s .....CIF .....  
....., siendo la participación de cada una de ellas del .....% y el representante de dicha unión temporal D.....,

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 27/36</b>

apoderado de la entidad.

10º) Que, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rigen este contrato, pudiendo acreditarlo cuando así lo requiera el órgano de contratación hasta la fecha de perfección del contrato.

Igualmente, manifiesta que cumple con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente

## FECHA Y FIRMA

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en: <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a></b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 28/36</b>

# ANEXO-II MODELO DE PROPOSICIÓN OFERTA ECONÓMICA

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en: <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a></b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 29/36</b>

**ANEXO II**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA CUANTIFICABLE AUTOMATICAMENTE**

D./Dña....., con DNI/NIF.....en nombre propio o en representación de la empresa ..... con C.I.F nº....., en calidad de ..... (acreditación de la representación), domicilio a efectos de notificaciones

en....., teléfono ..... y e-mail para notificaciones ..... enterado del anuncio REF: OC/0006/2022 publicado en el perfil de contratante del día 08 de noviembre de 2022 y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del contrato **SERVICIO DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE LA SOCIEDAD INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN MUNICIPAL DE CÁDIZ S.A., EN TELEVISIÓN, RADIO, PANTALLAS-MUPIS E INTERNET, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACION DE LA PUBLICIDAD DE TODOS LOS SOPORTES Y MEDIOS DIGITALES DE ONDA CADIZ**, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de:

Oferta económica para la totalidad de las dos anualidades que comprende este contrato (en letra y número):

- **Principal:**.....Euros (.....€).
- IVA al 21% ..... Euros, (.....€).
- **Total** ..... Euros (.....€).

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En ..... de ..... a ..... de .....

Sello y Firma de la entidad declarante

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 30/36</b>

# **ANEXO-III**

# **MODELO DE PROPOSICIÓN DE MEJORAS**

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en: <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a></b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 31/36</b>

**ANEXO III  
MODELO DE OFERTA DE MEJORAS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE**

D./Dña....., con DNI/NIF.....en nombre propio o en representación de la empresa ..... con C.I.F nº....., en calidad de ..... (acreditación de la representación), domicilio a efectos de notificaciones en....., teléfono ..... y e-mail para notificaciones ..... enterado del anuncio REF: OC/0006/2022 publicado en el perfil de contratante del día 08 de noviembre de 2022 y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del contrato **SERVICIO DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE LA SOCIEDAD INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN MUNICIPAL DE CÁDIZ S.A., EN TELEVISIÓN, RADIO, PANTALLAS-MUPIS E INTERNET, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACION DE LA PUBLICIDAD DE TODOS LOS SOPORTES Y MEDIOS DIGITALES DE ONDA CADIZ., S.A**, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones.:

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 32/36</b>

**Criterio 1.2.- Criterio de mejoras técnicas: se valorará con un máximo de 19 puntos.**

- Se otorgarán 19 puntos a la empresa licitante que ofrezca:

Descripción del criterio y de la valoración - Mejoras	Ponderación
a) Mejor tiempo de respuesta propuesto en la elaboración de los informes que se soliciten. en los siguientes términos: - Tiempo de respuesta < a 24 horas: 6 puntos - Tiempo de respuesta < a 48 horas: 4 puntos - Tiempo de respuesta < a 72 horas: 2 puntos - Tiempo de respuesta > a 72 horas: 0 puntos	( )
b) Cartera de clientes que se aporte. Sólo puntuará la empresa que presente la mejor oferta. La valoración de la cartera estará basada sobre todo en el número de clientes, así como la fecha de la última facturación de estos, dándole mayor valor a la cartera de clientes con menor antigüedad en la contratación de campañas publicitarias. A igualdad de ofertas entre las mejores ofertas en esta baremación, puntuarán por igual.	( )
c) La empresa licitante que ofrezca mejor aportación de medios materiales como vehículo/s propio/s, ordenador, teléfono, etc. A igualdad de ofertas entre las mejores ofertas en esta baremación, puntuarán por igual a la empresa licitante que ofrezca mejor aportación de medios materiales como vehículo/s propio/s, ordenador, teléfono, etc. A igualdad de ofertas entre las mejores ofertas en esta baremación, puntuarán por igual.	( )
<b>TOTAL PUNTOS</b>	( )

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En ....., a .....de.....de .....

Sello y Firma de la entidad declarante

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 33/36</b>

# ANEXO-IV

## MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS CUALITATIVOS

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en: <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a></b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 34/36</b>

**ANEXO IV  
MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE**

D./Dña....., con DNI/NIF.....en nombre propio o en representación de la empresa ..... con C.I.F nº....., en calidad de ..... (acreditación de la representación), domicilio a efectos de notificaciones en....., teléfono ..... y e-mail para notificaciones ..... enterado del anuncio REF: OC/0006/2022 publicado en el perfil de contratante del día 08 de noviembre de 2022 y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del contrato **SERVICIO DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE LA SOCIEDAD INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN MUNICIPAL DE CÁDIZ S.A., EN TELEVISIÓN, RADIO, PANTALLAS-MUPIS E INTERNET, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACION DE LA PUBLICIDAD DE TODOS LOS SOPORTES Y MEDIOS DIGITALES DE ONDA CADIZ**, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones.

	<b>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:  <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a> </b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:07</b>	<b>Página 35/36</b>

**Criterio 1.3.- Criterio de calidad objetivos experiencia en gestión comercial en la administración pública o el sector público: se valorará con un máximo de 21 puntos.**

Descripción del criterio y de la valoración	Ponderación
<p>a) CRITERIO CUALITATIVO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN COMERCIAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O SECTOR PÚBLICO: Hasta un máximo de 21 puntos</p> <p>Se otorgarán como máximo 21 puntos a la empresa licitante que presente experiencia de gestión comercial a la Administración Pública o Sector Público en base al siguiente criterio:</p> <p>___ Más de 5 años 21 puntos            ___ De 3 a 5 años 12 puntos            ___ De 1 a 3 años 6 puntos            ___ Inferior a 1 año 0 punto</p> <p><b>Este criterio se acredita adjuntando certificado expedido por la empresa licitante o las empresas públicas para las que haya prestado servicios (sin perjuicio de su comprobación por la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A.) o facturas o contratos que lo justifiquen.</b></p>	<p>( )</p>
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>( )</b>

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En ....., a .....de.....de .....

Sello y firma de la entidad declarante

	<p>Código Seguro de verificación: fid-339. Puede validar este documento en:  <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-339</a></p>	
	<p>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</p>	<p>C.I.F: A-11809449</p>
	<p>Sello de tiempo: 08/11/2022 07:11:08</p>	<p>Página 36/36</p>